



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONVOCATORIA



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3,39,fracciones X, XIII, XXIII, 67 Bis, 67 Bis A, de la Ley de Gobierno Municipal, 40, fracción I, II, III, incisos a, b, c, d, e, f, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, incisos a, b, c, d, de la Ley de Obras Públicas y Servidores relacionados con la misma, 23 inciso A, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Angostura, y demás disposiciones aplicables, el Municipio de Angostura, a través del Titular del Órgano Interno de Control, convoca a las personas físicas que deseen participar como testigos sociales, para la contratación, tendrán que presentar los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- B) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad.
- C) No haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos 3 años previos a la fecha en que presente su solicitud para ser testigo social.
- D) Presentar curriculum en el que acredite los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral, en su caso docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional.
- E) Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios familiar, de amistad o afectiva.
- F) Manifestar bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses en los términos de la Ley aplicable.

### **Para acreditar lo anterior, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable.
- 2.- Documento certificado, con poder general para designación de un miembro que ejerza la actividad el testigo social en representación de la persona moral.
- 3.- Las constancias que acrediten el contenido de su curriculum.
- 4.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

### **La participación de los testigos sociales se dará de manera escalonada.**

- 1.- El registro para ser testigo social lo otorgara el Órgano Interno de Control correspondiente, el cual difundirá en la página de internet de la institución, los nombres de quienes hayan sido acreditados para fungir como tales.
  - 2.- El registro otorgado, tendrá vigencia mínima de 2 años, a cuyo término podrá ampliarse la misma por un periodo similar, tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del testigo social.
  - 3.- No se podrá excluir al testigo social en ningún tipo de licitación pública y obras a ejecutarse por administración directa así sea considerada clasificada como reservada, confidencial o de seguridad pública.
  - 4.- La dirección administrativa en conjunto con el Órgano Interno de Control, especificara los montos de la contraprestación al testigo social en función de las horas de servicio.
- Para determinar lo anterior se realizará una investigación de mercado sobre el precio por hora de los servicios de consultoría o asesoría similares a los que realizara el testigo social, el promedio de los precios obtenidos será el que se tome en cuenta para el pago de las horas al testigo social.



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONVOCATORIA



5.- Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

a) Proponer a las instituciones, mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en los procedimientos de licitación para el establecimiento de acciones en la contratación, así como de las obras por administración directa.

c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregaran un ejemplar y a los órganos internos de control respectivo. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de diez días naturales siguientes a su participación en la página de internet de la institución que corresponda.

d) El testigo social en los procedimientos de licitación, hará constar en el acta que al efecto se levante, del procedimiento, tales como la emisión de las bases de licitación, visita de obra, juntas de aclaraciones, presentaciones y apertura de las propuestas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas y acta de fallo, la cual formará parte del expediente único de obra.

En caso de que el testigo social o los ciudadanos miembros de los comités detectan irregularidades en los procedimientos de licitación, deberá remitir de manera inmediata su testimonio al órgano interno de control, con copia para la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada de combate a la corrupción de la Fiscalía General del Estado y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Los Organismos referidos en el párrafo anterior deberán informar de la procedencia y seguimiento del caso al testigo social.

### ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente convocatoria estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en las oficinas del Órgano Interno de Control sito en la Carretera Guamúchil-Angostura Km 13.3, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01697) 734-00-04, extensión 162.

- Cualquier persona podrá participar en esta convocatoria siempre y cuando reúnan los requisitos señalados anteriormente, registrando previamente su participación.

Angostura, Sinaloa, México; a 12 de Abril de 2021.

**C.P. ANIBAL CAMACHO GUERRERO**  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Municipio de Angostura.